

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	17202/2026	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	MOHAMED MOHAMED MUSA, JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, MUSTAFA MIMUN TESGHITI, DANIEL RAMOS MOLINA, MARIA JOSE LAGO BARBA, CELIA FLORES RODRIGUEZ, YAUAD MOHAMED MOHAMED, MARIA DEL PILAR PEREZ REY, ENCARNACION SALAS HAMED, RKIA TOUATI, NASSIRA ESSARARI MOHAND, IRENE MONTOYA SANCHEZ, MOHAMED EL OUAZGHARI EL BOUAZZATI, ZOUBIR EL HADDOUTI, ANTONIO JAVIER ORTEGA PRADO, AMAR AHMED AANANO, MOHAMED MIMUN MOHAND, FRANCISCO JAVIER SANTIAGO CARMONA, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, AOMAR AHMED AOTSMAN, TARIK MAZIGH HAMED ACHIBANI, FOUAD HAMED MOHAMED, AOMAR MOHAMED HAMMU, EMILIO COCA TORTOSA, NASAR MOHAMED TAHAR, HAMED SEDIK MOHAMED, AHMED M'HAMED AHMED, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED, HAMED MIMON MOHAMED, JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO, ABBAS AFIF, YAMI OMAR MOH, SAID HAMED MOHAMED, FAISAL MUKAHLI, MOHAMED FELLAHI, AYOUB BOUSHAH, DAMMIR HAMED EL ARRASSI, MOHAMED MAJFI, HOSSAM BOUYA, ANAS HALHOL, CHAHID EL MIMOUNI, JOCRED MELILLA, S.L.U.	
Representante:	SILVIA MARTINEZ LEON	
Drogodependencia (NMARTI01)		

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante léase Reglamento, (BOME Ext. N.º. 4 de fecha 9 de febrero de 2018) prevé, en su artículo 10.18.A, la concesión de becas por asistencia a programas / talleres terapéuticos/prelaborales propios o concertados dirigidos a personas con trastorno mental/personas en riesgo de exclusión u otros sujetos, a instancia de otras instituciones u organismos públicos o privados.

El objetivo del programa es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupala.

II. El artículo 10.18.A.3 del citado Reglamento establece que la cuantía máxima de la beca por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€ /día de asistencia efectiva. Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de esta ayuda es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc.

III.- Que existe Aplicación Presupuestaria número de operación nº 05/31100/48000, denominada Becas talleres asistencia y prevención, Retención de Crédito Operación número nº 12026000022747 del 15/05/2026.

IV.- Que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a través del Servicio de Asistencia al Drogodependiente elabora un listado de beneficiarios de la citada prestación que reúnen las condiciones especificadas para el acceso a la prestación, correspondiéndole a cada uno una prestación económica que varía a tenor de las circunstancias personales de cada usuario y que están previstas en la Regulación del citado Programa.

V.- Que, elaborado el listado para los meses de JUNIO (desde día 20) a AGOSTO del presente año (hasta el día 7) del Centro de Atención al Drogodependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Becas por todos los usuarios del Programa a la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (9630 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan.

VI.- Que dada la naturaleza de los gastos que nos ocupan, resulta de imposible cumplimiento la aportación de documentos que señala el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo prevenido en el art. 190.1, del mencionado Texto Refundido, independientemente de que se realicen las oportunas inspecciones por los empleados públicos de esta Consejería que acrediten el buen fin de la prestación económica a los objetivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17202/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se abonen las cantidades que a continuación se detallan a los usuarios relacionados:

	NOMBRE	APELLIDOS	NÚMEROS CUENTA	DNI
350 E	RKIA	TOUATI		X4216034L
350 E	MOHAMED	MOUSA MOHAMED		45290832Z
350 E	JOSEFA	JIMENEZ LOPEZ	CAJA	45277735
350 E	DANIEL	RAMOS MOLINA	CAJA	45306593C
350 E	YAUAD	MOHAMED MOHAMED	CAJA	45299698W
270 E	MARIA DEL PILAR	PEREZ REY	ES3100495062252416068748	45297622L
350 E	ENCARNACION	SALAS HAMED	ES6321001891790200448522	45280941J
350 E	MARIA JOSEFA	LAGO BARBA	CAJA	45294495C
260 E	NASSERA	ESSARARI MOHANO	ES6321032031950010089789	45303303L
350 E	ANTONIO JAVIER	ORTEGA PRADO	CAJA	45299191R
350 E	AMAR	AHMED AANANO	CAJA	45288321X
350 E	MOHAMEDI	MIMUN MOHAND		45271584N
350 E	FRANCISCO JAVIER	SANTIAGO CARMONA	ES7521032031960010090009	45283572E
300 E	HOSSAIN	MOHAMED BUNDIEM	CAJA	12490209J
350 E	AOMAR	MOHAMED HAMMU	ES5021032031950010134837	45285902Y
350 E	EMILIO	COCA TORTOSA	ES6721030284210010025784	25063859T

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

350 E	AMED	M HAMED AHMED		45293924R
350 E	MUSTAFA	BUNDIEN MOHAMED	ES3221030140190030016876	45279806M
350 E	HAMED	MIMON MOHAMED		45299157J
350 E	JESUS JUSTO	JIMENEZ GUERRERO	ES7401823430040208001474	45275142X
340 E	ABBAS	AFIF		X0888325L
350 E	SAID	HAMED MOHAMED		45282859E
350 E	AOMAR	AHMED AOTSMAN		45276244P
270 E	MOHAMED	BENAISA EL BOUHALI		45317792H
50 E	MOHAMED	MAJFI		Z3468283A
310 E	FAISAL	MUKHALI		Z0015701C
320 E	AYOUB	BOUSHAH		Y7971711V
30 E	AYOUB	CHABI		Z3598200Q
170 E	ABDESELAM	DRIS HAD-DU	ES8701823431580208540095	45267798A
380 E	MOHAMED	MOHAMED ALI		45302309Z
330 E	RIDMAN	LAHFA EL FOUNTY		45321762D
30 E	MIGUEL	ZAHNER BUZZIAN		45308915L

La Consejera de Políticas Sociales
y Salud Pública P.A.
La Viceconsejera de
Igualdad y Mujer
Decreto nº 243 de 26/05/2026

10 de agosto de 2026
C.S.V: 16340722514777375320

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722514777375320 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Políticas Sociales y Salud Pública

10 de agosto de 2026
C.S.V.:16340722514777375320